REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00197-**00

Previo a resolver sobre la medida de embargo o retención de productos financieros y con el fin de tener certeza frente a las cuentas corrientes, de ahorro o CDT que posee la parte ejecutada, por secretaría ofíciese a:

Experian Computec S.A (antes Datacrédito) y **TransUnion Colombia S.A.** (antes CIFIN), para que informen el nombre de las entidades bancarias donde el extremo pasivo registre cuentas corrientes, cuentas de ahorros o CDT activos a nivel nacional con sus respectivos números, artículo 43 numeral 4 del C.G.P.

Líbrese Oficio a las referidas entidades, indicando el nombre completo e identificación del demandado, aportando copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e0e53351e445fd92d13c42adf1bb5215d1b9dff02d5446d85aae41190a53262**

Documento generado en 02/09/2022 08:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica